

BSU 10639

3- *fin*

4A

MEMORIA

QUE

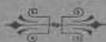
LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

À LA DIPUTACION

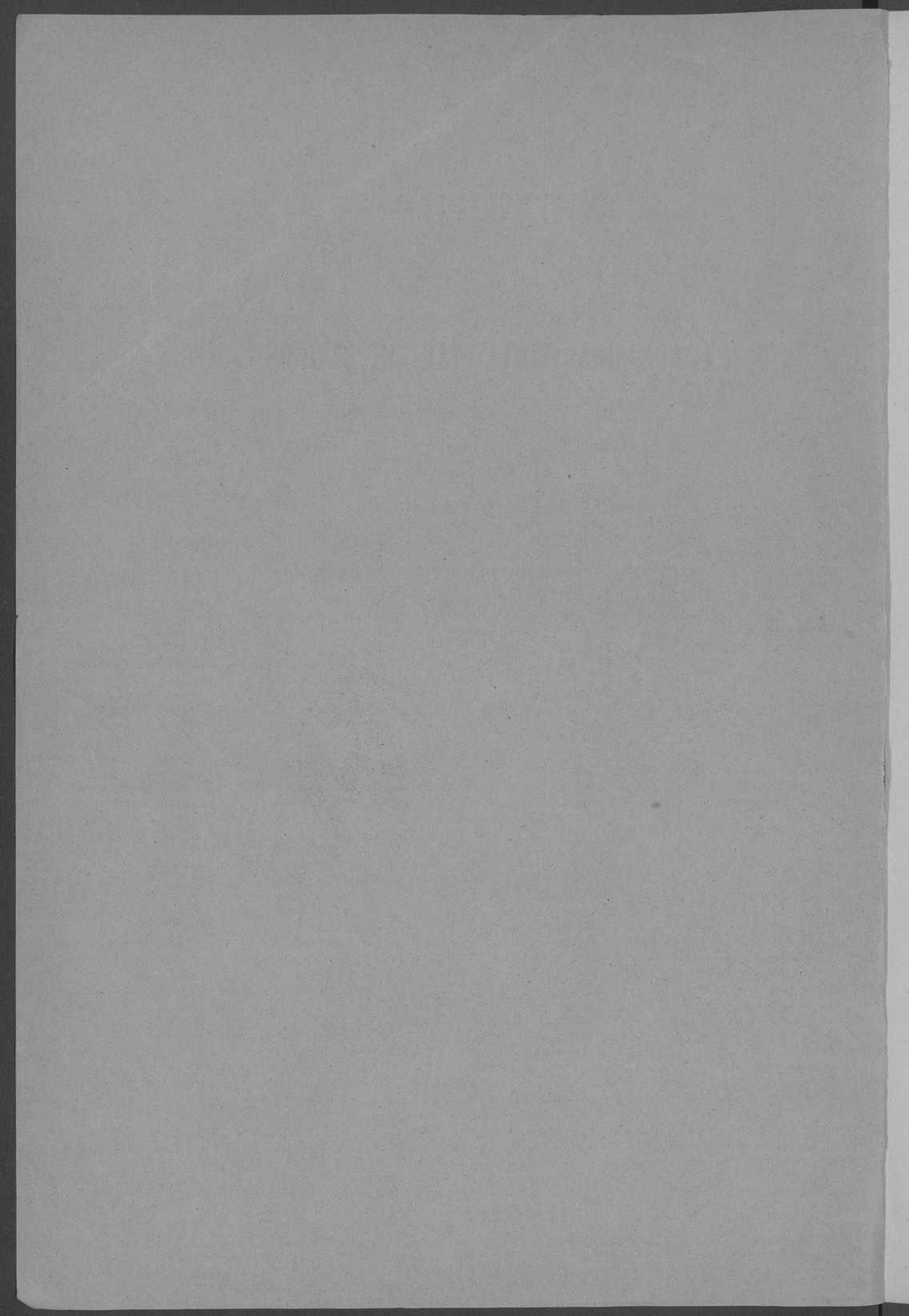
EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1891-92,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 3.º, de la ley Provincial
de 20 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.



MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

À LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1891-92,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 20 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.

MEMORANDUM

TO : THE SECRETARY OF DEFENSE

FROM : [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

A LA DIPUTACION PROVINCIAL:

La Comision provincial, cumpliendo el deber que le impone el art. 98 de la ley orgánica de Provincias, tiene el honor de dirigirse á V. E. al inaugurar sus sesiones del segundo periodo del presente año económico de 1891-92, con el fin de reseñar el estado en que se hallan los servicios que la misma confia á su experiencia y á su patriótico celo, y de someter á su superior aprobacion las medidas que por razon de urgencia se ha visto en la necesidad de adoptar desde que terminaron las de la anterior reunion ordinaria de Noviembre.

El primer asunto que por su excepcional importancia debe á nuestro juicio figurar en esta Memoria es el del ferrocarril de Burgos á Aranda, respecto del cual se han dado algunos pasos encaminados á su realizacion desde que V. E. adoptó su acuerdo de 15 de Setiembre de 1891 por el cual cedió á D. Miguel Muruve y Galan todos sus derechos al proyecto, bajo las bases y

condiciones que tuvo á bien consignar en él para que no quedarán malogrados los sacrificios hechos y los derechos adquiridos por la Diputacion y para procurar que se lleven á cabo á la mayor brevedad posible la concesion y las obras de esa via de comunicacion, llamada á proporcionar beneficios incalculables á la Provincia en general y especialmente á las fértiles y ricas comarcas de la region meridional de la misma.

Aceptadas por el Sr. Muruve dichas bases, se formalizó el contrato en escritura otorgada en esta Ciudad con fecha 21 de Noviembre último ante el Notario D. Fernando Monterrubio por el Sr. Gobernador civil, como ejecutor de los acuerdos de la Diputacion, y por los Sres. D. Mariano Martin Campos y D. Ramon Aguinaga, representantes el primero del citado Sr. Muruve y el segundo de sus fiadores D. Agustin Diaz Agero, Marqués de Malladas, y D. Francisco de la Iglesia; y elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 19 de Noviembre último, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en 12 del propio mes la correspondiente instancia en solicitud de que se sirviera aprobar la cesion verificada, la Direccion general de Obras públicas tuvo á bien acceder á dicha peticion en 12 de Diciembre próximo pasado.

Legalizado en esta forma el contrato de transferencia, el Sr. Muruve dió conocimiento á la Corporacion provincial en 19 de Enero de que, en cumplimiento de la primera de las bases convenidas, habia constituido en la Caja general de Depósitos con fecha 5 del propio mes, con los números 181.825 de entrada y 47.687 de registro, la fianza de 155.000 pesetas en títulos del 4 por 100 amortizable y entregado el correspondiente res-

guardo en la indicada Direccion á la vez que la instancia en solicitud de que se ultimara el expediente, se fijara la subvencion concedida por la ley de 17 de Julio de 1885 y se anunciase la subasta de la concesion bajo la base de su proposicion garantida; y esta Comision, cumpliendo el deber de secundar los propósitos y los acuerdos de V. E. en este importante asunto, y considerando que el precedente necesario para que se lleve á feliz término el proyecto que nos ocupa es la construccion de la seccion de Aranda á Segovia, dirigió una exposicion al Ministerio de Fomento con fecha 10 de Febrero próximo pasado pidiendo que se anunciase desde luego la subasta de la concesion de esta última via, de cuya exposicion se remitió una copia á la Diputacion de Segovia.

Tambien se elevaron al propio Ministerio con fecha 18 de Noviembre último, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por V. E. en el propio mes, las oportunas exposiciones en súplica de que el Estado tomara á su cargo las cuatro carreteras de Cuevas de San Clemente á Covarrubias, de Aranda á Pinilla de los Barrechos, del Puente de Astudillo á Villadiego y de Burgos por Arroyal á La Pinza, comprendidas en el plan general del Estado, y para que se encargara de la conservacion del camino de Bercedo en todas las secciones de que se compone, sin que hasta el dia se haya adoptado por el Gobierno de S. M. resolucion alguna sobre dicho asunto.

Así bien se elevó al mismo departamento ministerial la instancia acordada por V. E. con el fin de que el Estado invierta en la repoblacion de los montes públicos de esta provincia, en observancia de lo dispuesto

por las leyes de 24 de Mayo de 1863 y de 11 de Julio de 1877, las sumas recaudadas para dichos fines por el 10 por 100 del importe de los aprovechamientos forestales realizados por los pueblos de la provincia, de cuya gestion no se ha obtenido tampoco hasta el dia resultado alguno.

Esta Comision, inspirándose en los intereses de las regiones vinícolas de la Provincia y creyendo interpretar los deseos de V. E., se creyó así bien en el deber de dirigirse al Ministerio de Hacienda, como lo hizo por instancia de 29 de Diciembre último, en súplica de que el Gobierno de S. M. promoviera las medidas legislativas conducentes á aumentar el consumo interior del vino en las provincias de la Península y especialmente en las ciudades populosas de la misma, reduciendo el exorbitante impuesto que gravita sobre dicho artículo, como medio de procurar alguna compensacion á los inmensos perjuicios que habia de sufrir la riqueza vinícola de España al expirar en 1.º de Febrero el tratado de Comercio con Francia, cuya peticion, enlazada con las múltiples é importantes medidas que reclama la deplorable situacion económica en que se halla el pais, está pendiente de las determinaciones que adopten los altos poderes del Estado para mejorarla.

Modificadas por el Real decreto de 15 de Enero último las condiciones de las Escuelas Enológicas para el estudio y progreso de la industria vinícola en términos convenientes para que puedan dar los resultados prácticos que se esperan de ellas, y autorizado el Gobierno de S. M. para instalarlas en los puntos mas convenientes, la Comision provincial creyó de su deber acudir al Ministerio de Fomento con la natural pretension de que

se instalase una de dichas Escuelas en la villa de Aranda de Duero, que habia sido favorecida anteriormente con el propio beneficio por Real órden de 6 de Diciembre de 1888, en el concepto de que las mejoras que proporcionase á ese primer elemento de riqueza de la region meridional de esta provincia habia de redundar no solo en favor de la misma, sinó de las colindantes de Segovia y Valladolid; y la Comision espera que V. E. se servirá aprobar dicha gestion, que ha sido secundada por los Sres. Diputados y Senadores de la Provincia con el patriótico celo con que favorecen siempre las iniciativas de la Diputacion dirigidas á mejorar los intereses del país que tan dignamente representan en Cortes.

La contratacion de las obras de carreteras provinciales ha recibido un impulso considerable en este último semestre relativamente al que ha venido teniendo en los años anteriores.

Verificada en el mes de Octubre próximo pasado la subasta de los tres trozos que forman la 1.^a seccion de la que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas frente á Pampliega se dirige por Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga, de la cual V. E. tiene ya conocimiento, la Direccion de carreteras provinciales practicó sin pérdida de momento la confrontacion del replanteo, que fué aprobada por la Comision en sus sesiones de 18 y 25 de Enero, habiéndose comenzado en su consecuencia las obras de construccion de dichos trozos.

En 18 de Diciembre último se subastaron los trozos 7.^o y 8.^o de la 3.^a seccion de la misma carretera, adjudicándose el servicio como mejor postor á D. Epifanio Espiga Saiz, vecino de Quintanapalla, en la cantidad de

19200 pesetas, estando ya hecha y aprobada la confrontacion del replanteo y en disposicion de emprenderse las obras.

En 20 de Noviembre tuvo así bien lugar la subasta de las obras del trozo 4.º de la 1.ª seccion de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, que se adjudicaron en favor de D. Eduardo Hernaez Barriocanal, vecino de Ezcaray, en la cantidad de 49.900 pesetas, estando tambien aprobado el replanteo y en situacion de comenzar las obras.

En 16 de Febrero próximo pasado se celebró tambien la subasta de las de la seccion de Burgos á Arcos, en la carretera provincial de Roa á esta ciudad por Santa Maria del Campo, adjudicándose el servicio como mejor postor á D. Ricardo Olalla y Gonzalez, vecino de Lerma, en la cantidad de 94.900 pesetas, con una baja de 21.959'20 pesetas del tipo del remate, que representa el 18'96 por 100 del mismo, hallándose pendiente de formacion y de aprobacion el correspondiente replanteo, á fin de que puedan comenzar las obras.

El trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza fué terminado por el contratista D. José Vicente Arangüena en el mes de Noviembre último, quedando abierto al tránsito público por el Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma, en providencia publicada en el Boletin oficial del dia 5 de Febrero próximo pasado, desde cuya fecha empezó á correr el plazo de garantía de las obras.

Los tres trozos de que se compone la seccion 1.ª de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino están ya terminados hace bastante tiempo por el

contratista D. Simon Errasti, con la sola excepcion de un pequeño trayecto del trozo 1.º en la travesia de Gumiel del Mercado, frente á un lagar de propiedad de los herederos de D. Inocencio Gallo, que no ha podido concluir dicho contratista por haberse opuesto los interesados á dejar franco el terreno hasta tanto que se ultimara el expediente de expropiacion que se está instruyendo; y la Comision, considerando que este pequeño obstáculo no debe privar á los pueblos por tiempo indefinido del uso de una via de comunicacion tan importante, y teniendo en cuenta los perjuicios que estaban sufriendo la Provincia, las localidades interesadas en utilizar el camino, y el contratista, acordó en sesion del dia 3 de este mes poner en conocimiento del Sr. Gobernador la terminacion de las obras, á fin de que, oyendo al Ingeniero Jefe del ramo y en uso de las atribuciones que confiere á aquella Autoridad superior de la provincia el art. 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, disponga lo que considere procedente acerca de la apertura al tránsito público de la seccion de carretera de que se trata.

El dia 19 de Febrero próximo pasado terminó el plazo de garantía, durante el cual ha estado á cargo del contratista D. Ignacio de Elola la conservacion, de las obras del trozo 1.º de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza; y la Comision, en vista de lo informado por el Director de carreteras provinciales, acordó en sesion de 10 del corriente mes que se verificase su recepcion definitiva, nombrando al efecto á los Sres. Diputados que habian de concurrir al acto en representacion de la Provincia.

La Comision provincial ha aprobado en este periodo semestral la liquidacion general de las obras de construccion del paso titulado El Peñedo en la carretera de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, cuyo expediente se presentará á V. E. para su aprobacion definitiva.

Con igual objeto se someterá á V. E. el acuerdo adoptado por la Comision en 8 de Febrero último sobre la instancia de varios Ayuntamientos en solicitud de que se construya una carretera provincial que partiendo de la del Estado de Madrid á Irun, en el pueblo de Villafria, y pasando por Orbaneja, Quintanilla, Cardenuela Riopico y Atapuerca, empalme con la de Burgos á Logroño en el término de Zalduendo; así como se someterá tambien á su aprobacion el informe que la Comision provincial ha evacuado en el expediente y proyecto de la carretera de tercer orden de Villasante á Entrambasaguas por Espinosa de los Monteros al Puerto de las Estacas de Trueva y Vega de Pas, seccion de las Machorras al limite de la provincia de Santander.

El servicio de acopios de piedra contratados para la conservacion de las carreteras provinciales no está tan adelantado como era de esperar; pues si bien los contratistas de cinco de las nueve carreteras que fueron objeto de la subasta celebrada para el presente año económico vienen cumpliendo su cometido con regularidad, tres de los restantes han sido conminados con la rescision del contrato y la pérdida de la fianza, habiéndose visto la Comision en la dura necesidad de aplicar dicho correctivo al contratista de la de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia con arreglo á lo dispuesto por el art. 18 del pliego de condi-

ciones facultativas de la contrata, al 12.º de las económico-administrativas y á las 55 y 56 de las aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

En este periodo semestral han ocurrido dos vacantes de peones-camineros, una por renuncia de Esteban Castro Conde y otra por fallecimiento de Ignacio Rodriguez; y la Comision, con el fin de que no quedaran desatendidos los servicios que les estaban encomendados, ha verificado los correspondientes nombramientos interinos, así como para las dos plazas de nueva creacion con destino á la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra y del paso titulado El Peñedo, de los licenciados del Ejército Gregorio Castrillo Martinez, Luis Ramirez Ugarte, Demetrio Pozas Castro y Donato Ranedo Angulo, cuyos expedientes se presentarán á V. E. á fin de que se sirva adoptar en ellos las resoluciones que estime procedentes.

Las obras en construccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial están ya bastante adelantadas, faltando ejecutar en la primera seccion de las dos que se hallan contratadas los pavimentos de baldosilla, de cemento-porlant, las galerías, la cocina, el fregadero y la leñera, el canalon de zinc sobre el alero de todo el edificio, los excusados, los pavimentos y bajadas, que no se han terminado por ejecutar á la vez los de las dos secciones, el decorado de los pies derechos y otras obras de pequeña consideracion, que pueden ultimarse muy bien en dos ó tres meses.

En la segunda seccion están terminadas todas las obras de fábrica consistentes en muros, cubiertas, cielos-rasos, guarnecidos, escaleras y divisiones interiores, estando colocada tambien la mayor parte del en-

samblaje del exterior, faltando tan solo la ejecucion de los pavimentos de tarima y baldosilla, así como las llanillas, el ensamblaje interior, los guarnecidos exteriores, las canales de los aleros, bajadas de aguas llovedizas y otros detalles, que podrán terminarse muy bien para el mes de Diciembre de este año, en que cumple el plazo de la contrata; y la Comision se cree en el deber de llamar la atencion de V. E. acerca de la necesidad de deliberar desde luego sobre la forma en que debe proveerse de aguas al nuevo edificio, porque es imposible utilizarle sin que se halle establecido ese servicio, y porque convendria que se hiciese su instalacion antes de colocar los pavimentos de la planta baja.

La dependencia del Arquitecto provincial, á la vez que ha atendido al deber de inspeccionar las obras de dicho edificio, ha ejecutado en este periodo semestral los trabajos que le han sido encomendados por V. E. y por esta Comision referentes á construcciones civiles de los Ayuntamientos, consistiendo los mas importantes en un proyecto de casa consistorial en Carcedo de Burgos, en otro de conduccion de aguas y construccion de un lavadero en Solarana, y en las liquidaciones de los de conduccion de aguas y construccion de una fuente en Miranda, de las ejecutadas para la Escuela de Villahizan de Treviño, y de las de la casa consistorial y reforma de la cárcel en Villarcayo.

La Comision, cumpliendo el encargo que V. E. le tiene conferido de procurar que queden asegurados de incendios en las mejores condiciones posibles los edificios que posee la Provincia, y comprendiendo que el medio mas conveniente y menos costoso de llegar á este resultado es el de inscribirlos en la sociedad de Seguros

mutuos de los edificios de esta Ciudad, en sesion ordinaria de 18 de Enero acordó verificar en dicha sociedad el seguro del Palacio provincial, de la casa Consulado, en que se hallan establecidas la Academia de Dibujo y la Biblioteca provincial, y del ex-convento de San Agustin, que ocupa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos, cuyo acuerdo se somete á su aprobacion en la presente reunion ordinaria.

Los Establecimientos públicos de beneficencia y de instruccion que la Provincia sostiene con sus fondos siguen cumpliendo su mision en conformidad á los acuerdos de V. E.

El personal de acogidos del Hospicio provincial ha quedado reducido á menos de 600, merced á las acertadas determinaciones de la Comision especial á la que encomendó V. E. este servicio, y al celo que ha demostrado el Sr. Diputado Inspector en secundar las gestiones de dicha Comision especial y de esta Corporacion encaminadas á aquel fin, siendo la principal causa del resultado obtenido la salida del Establecimiento de varios jóvenes asilados que por su buena salud, por su aptitud para el trabajo y por el aprendizaje que han recibido en los talleres de la Casa se hallaban en disposicion de procurarse el sustento con el trabajo; y la Comision cree que seria justo y conveniente hacer extensiva la misma medida á todos los jóvenes de ambos sexos que quedan aun en la Casa y que reúnan condiciones de edad y de robustez que les permitan procurar su sustento en el servicio doméstico, en las labores del campo y en los trabajos de las artes y oficios, no solo porque es inadmisibile en buenos principios de beneficencia pública el que permanezcan indefinidamente en el asilo de que se

trata los jóvenes capaces de ganar su subsistencia con el trabajo, sinó porque la caridad bien entendida no puede consentir que tales personas ocupen en el Establecimiento las plazas que corresponden con mas derecho á los numerosos ancianos pobres y desamparados, muchos de ellos impedidos hasta para implorar la caridad pública, que desde hace algunos años están esperando á que haya vacantes para su ingreso.

La Comision, deseosa de favorecer desde luego á estos desgraciados, ha tenido el pensamiento de disponer su inmediato ingreso para cubrir las vacantes que existen; pero se ha abstenido de hacerlo en consideracion á que ofrece alguna dificultad el armonizar los acuerdos de admision anteriores al reglamento vigente del asilo de 20 de Abril de 1888, en los dos conceptos de admitidos desde luego y por turno, con las prescripciones de los artículos 164 y 165 del mismo; por lo cual, y teniendo en cuenta la proximidad de la reunion ordinaria de V. E., ha acordado someter íntegro el asunto á su resolucion.

Cumple la Comision un grato deber al manifestar á V. E. que los servicios del Colegio de sordo-mudos y de ciegos han mejorado con la actividad desplegada por el celoso funcionario á quien V. E. en su última reunion ordinaria tuvo á bien encomendar la direccion interina del Establecimiento, pudiendo esperarse razonablemente que por virtud del especial interés que la Diputacion consagra á esa Escuela, y de la constancia que dicho Director interino va demostrando en secundar las determinaciones de V. E., los jóvenes alumnos de ambos sexos y desgracias recibirán la instruccion completa que la Provincia se complace en pro-

porcionarles para que puedan comunicarse con la sociedad, á la cual han de volver después de concluidos sus estudios, y procurarse además su sustento con el trabajo.

En virtud de lo acordado por V. E. sobre provision del cargo de Capellan de dicho Colegio y atendida la urgencia que existia en procurar direccion espiritual á los jóvenes alumnos y alumnas del mismo, esta Corporacion nombró en sesion de 7 de Enero último, con el carácter de interinidad que determina el art. 98, número 3.º, de la ley orgánica de Provincias, para tan importante cargo, después de expirado el plazo de la convocatoria, al Presbítero D. Alvaro Federico Arnaiz Perez, que tomó posesion del mismo el dia 1.º de Febrero próximo pasado, cuyo expediente se presentará á V. E. en la presente reunion ordinaria para que tenga á bien resolver lo que considere procedente sobre el nombramiento definitivo.

Cumpliendo el acuerdo que V. E. adoptó en 14 de Noviembre último, la Comision dispuso en sesion de 10 de Diciembre que salieran de la Academia de dibujo del Consulado 20 alumnos que no eran naturales de esta provincia; y con el fin de llevar á efecto la misma determinacion respecto de los discipulos de dicha Escuela cuyos padres cuenten con recursos bastantes para costear la instruccion que reciben en ella, ha reclamado de la Delegacion de Hacienda certificacion expresiva de la riqueza amillarada que poseen y de la contribucion que satisfacen, cuyo documento, pedido en 18 de Enero último, no ha sido facilitado aun por aquel centro administrativo.

El Campo práctico de Agricultura sigue llenando

la mision mas importante á que la Diputacion le dedica de proporecionar á los pueblos plantas con el fin de extender y fomentar la riqueza arbórea en la provincia, habiendo pasado de 5000 las que se han vendido desde el mes de Diciembre último.

El estado de los fondos provinciales está muy lejos de ser tan lisongero como ha sido constantemente hasta el dia desde que la Diputacion viene disfrutando de la independencia económica que concedió á estas Corporaciones su ley orgánica de 1870 y que han conservado las de 2 de Octubre de 1877 y la vigente de 29 de Agosto de 1882, como se comprueba por el balance del último mes de Febrero, que se publica como apéndice á esta Memoria, y por el proyecto de presupuesto ordinario del próximo ejercicio que se presentará al acuerdo de V. E.

La Diputacion sabe que han venido siendo ilusorios los déficits de sus presupuestos, ya por la circunstancia de que al expirar los periodos económicos á que se referian quedaban sin invertir la mayor parte de los créditos destinados á obras de carreteras, ya tambien porque los créditos en favor de la Provincia de ejercicios anteriores, consistentes en su mayor parte en descubiertos de los Ayuntamientos por contingente provincial, venian á superar con gran exceso la cifra de los gastos tan pronto como los presupuestos adicionales en que figuraban venian á refundirse en los ordinarios respectivos, resultando de ello que habia siempre sobrantes en la Caja, después de pagarse al corriente todas las obligaciones vencidas.

Esta situacion se ha modificado con el inmenso gravámen que han producido sobre el erario provincial las obras de construccion del nuevo edificio destinado á la

Beneficencia y las de carreteras contratadas, siendo su natural consecuencia la necesidad que ha sobrevenido ya de aplazar los pagos y de abonar intereses de demora.

Estas nuevas circunstancias no han contribuido aun por fortuna á disminuir el crédito de la Provincia, como lo demuestra el hecho de que en la última subasta de obras de carreteras haya habido gran concurrencia de licitadores, obteniéndose una rebaja de 18'96 por 100 del tipo máximo, ó sea del presupuesto de contrata; pero la Comision cree que ha llegado el momento de meditar seriamente sobre la conveniencia de no contraer nuevas obligaciones mas que en el caso de hallarse reclamadas por una necesidad inexcusable; y para que la Diputacion se penetre de la exactitud de esta apreciacion, tiene el honor de presentar á su exámen la siguiente relacion de gastos pendientes en virtud de contratas de obras que se hallan en ejecucion:

	Importe	Satisfecho.	Falta
	de la subasta		que satisfacer
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carreteras.			
De Villaldemiro al Puente de Zarzosa.....	107.823'35	1.800	106.023'35
De Burgos á Barbadillo del Pez.....	42.591'50	»	42.591'50
De Roa á Burgos por Santa Maria del Campo..	80.665	»	80.665
De Burgos por Arroyal á La Pinza.....	15.569	8.332'79	7.236'21
De Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza...	24.961'50	19.945'79	5.015'71
De Aranda de Duero á Torresandino.....	169.204'04	161.794	7.410'04
Total...	440.814'39	191.872'58	248.941'81
Nuevo Hospicio provincial.			
1.ª seccion.....	342.448'70	318.059'38	24.389'32
2.ª seccion.....	387.110'91	285.928'14	101.182'77
Total...	729.559'61	603.987'52	125.572'09
RESÚMEN.			
Por carreteras.....			248.941'81
Por obras del nuevo Hospicio.....			125.572'09
Total á satisfacer por ambos conceptos....			374.513'90

Agrégase á la suma expresada, pagadera á medida que los contratistas vayan ejecutando las obras, la de 30.000 pesetas que la Diputacion está obligada á satisfacer al Ingeniero D. Daniel de Meñaca en el mes de Julio próximo por el proyecto de ferrocarril de Burgos á empalmar con el de Valmaseda á La Robla; la de 600.000 pesetas de subvencion concedida á esta última vía férrea, cuyo pago en 20 años á razon de 30.000 en cada uno habrá de comenzar pronto, atendida la actividad con que la Compañía concesionaria está procediendo á la terminacion de las obras; la de 480.000 pesetas destinada al ferrocarril de Burgos por Aranda á Segovia, que si bien constituye hoy un compromiso condicional para la Provincia, puede convertirse en efectivo en un plazo no muy largo, y la de 60.000 pesetas concedida al tranvía de vapor de Haro á Prado-luengo bajo la condicion de que se prolongue hasta esta Capital.

Todas estas cifras demuestran la necesidad de que la Diputacion active el cobro de los descubiertos en que se hallan los Ayuntamientos por razon del contingente provincial, cuyo expediente se presentará á V. E. á fin de que con su superior ilustracion y con su competencia legal resuelva las dificultades que entraña.

La Comision se cree en el deber de llamar la atencion de V. E. acerca de la necesidad de que se activen los trabajos de liquidacion de débitos del Tesoro público á las Cajas de la Provincia en concepto de recargos provinciales sobre las contribuciones directas, realizados por los Recaudadores del Estado en virtud de la ley y reglamento de Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, y que debieron ingresar en dichas Cajas men-

sualmente á medida que fueron realizándose, cuyo expediente interesa que llegue á su término, removiendo los obstáculos que han contribuido á detener su curso en los 20 años que han trascurrido desde que debió haberse ultimado, no solo porque es justo que la Provincia cuente para el cumplimiento de sus obligaciones con las sumas que resulten en su favor de la liquidacion expresada, sinó porque conviene ante todo evitar que se incurra por su paralización indefinida en la prescripción á que se refiere el art. 19 de la ley vigente de Contabilidad del Estado de 25 de Junio de 1870.

Por último, la Comision tiene la especial satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que el Tribunal de lo Contencioso-administrativo ha hecho justicia á las legítimas pretensiones formuladas por la Diputacion en defensa de las Comisiones provinciales que actuaron en las operaciones de los numerosos reemplazos que tuvieron lugar desde 1871 á 1875, revocando la Real órden del Ministerio de Hacienda de 19 de Marzo de 1883, en que se les impusieron cuantiosas multas por faltas que se suponian cometidas contra la ley del Timbre, y tiene el honor de presentar á V. E. con el expediente de su razon la sentencia dictada por dicho tribunal, publicada en 21 de Diciembre último, á fin de que pueda disponer su cumplimiento, así como el reintegro á las Cajas de la Provincia de las sumas satisfechas al Tesoro público en virtud de la citada Real órden.

Burgos 24 de Marzo de 1892.—EL VICEPRESIDENTE, Gregorio Gutierrez.—LOS VOCALES, Saturio Gallo.—Gregorio Pineda.—José Huidobro.—Clemente Arnaiz.—Felix Sedano.—P. A. D. L. C. P., EL SECRETARIO, Antonio Azpiroz.

Año económico de 1891-92.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			En mas. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	9.182'17	3.155'99	»	6.026'18
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas....	»	250	250	»
4 Repartimiento.....	750.000	426.521'49	»	323.478'51
5 Instruccion pública.....	13.826'25	818'62	»	13.007'63
6 Beneficencia.....	11.514'84	413'22	»	11.101'62
7 Ingresos extraordinarios.....	70.000	570'52	»	69.429'48
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	»	11.307'45	11.307'45	»
12 Ampliacion.....	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	9.710'54	9.710'54	»
14 Reintegros.....	»	49'30	49'30	»
	854.523'26	452.797'13	21.317'29	423.043'42
PAGOS.				
1 Administracion provincial.....	102.633'68	53.222'34	»	49.411'34
2 Servicios generales.....	48.462'50	16.004'47	»	32.458'03
3 Obras obligatorias.....	98.851'25	28.425'57	»	70.425'68
4 Cargas.....	4.480	2.129'24	»	2.350'76
5 Instruccion pública.....	99.161'31	46.296'87	»	52.864'44
6 Beneficencia.....	301.791	108.710'21	»	193.080'79
7 Correccion pública.....	20.580	7.118'11	»	13.461'89
8 Imprevistos.....	8.000	6.071'76	»	1.928'24
9 Nuevos Establecimientos.....	140.000	125.345'24	»	14.654'76
10 Carreteras.....	129.980	15.787'87	»	114.192'13
11 Obras diversas.....	50.000	»	»	50.000
12 Otros gastos.....	180.458'73	5.331'60	»	175.127'13
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliacion.....	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
	1184.398'47	414.443'28		769.955'19
Existencia en Caja.....	38.353'85		
		452.797'13		

Burgos 29 de Febrero de 1892.—El Contador, Leon Villen.

